

EXPEDIENTE: 2020-0-006

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

Según propuesta de la Supervisora de Recursos Materiales de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 76, de 31 de marzo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministros titulado: “SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.153,65 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible:	11.697,23 euros
Importe del I.V.A.:	24.56,42 euros
Importe total:	14.153,65 euros

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

El Hospital Universitario Infanta Leonor (HUIL) considera necesario adquirir los productos objeto de este contrato ya que, son productos de uso habitual para el correcto funcionamiento de este Hospital, y para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que tienen encomendados.

Por otro lado, las cánulas guedel (Lote 5) se han incluido en un solo lote con varios números de orden, ya que se trata de un mismo producto pero con diferentes tamaños y, por lo tanto, este Centro considera que, desde un punto de vista técnico y práctico, no es susceptible de división en Lotes ya que, si se llegará a la situación de tener diferentes adjudicatarios para cada una de las medidas, ocasionaría confusión en su uso y manejo por parte de los profesionales sanitarios conllevando un riesgo para la seguridad del paciente y, comprometiendo su correcta utilización (y seguridad en el trabajo desarrollando.)



Todo ello en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: M^a Carmen Pantoja Zarza

